

San Francisco, 4 de abril de 2024

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza 1383/12 y la propuesta del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de esta normativa y mediante el dictado de asignaturas electivas es posible incorporar perfiles propios de la región a efectos de adaptar los diseños curriculares a las necesidades de la misma.

Que en tal sentido y en cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, y a propuesta de los Departamentos respectivos los Consejos Directivos de las Facultades Regionales definirán cuáles serán las materias electivas, área del conocimiento, objetivos generales y específicos que justifiquen la inclusión, carga horaria, sus contenidos analíticos, bibliografía, modalidad de dictado, propuesta pedagógica, y sus correspondientes correlatividades debidamente justificadas.

Que el Consejo Departamental de Ing. en Sistemas de Información elevó al Consejo Directivo de esta Facultad Regional San Francisco la propuesta de implementación de materias electivas.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, ha analizado la propuesta y avala la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el año de dictado de la asignatura Arquitecturas Móviles (carga horaria anual 4 hs.), materia electiva del área Sistemas de Información, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 2023, dispuesto en la Res CD Nº 457/2023, y establecer que a partir del Ciclo Lectivo 2024 el nivel de dictado será en el cuarto nivel.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar equivalencia en la asignatura Arquitecturas Móviles (Electiva) - Plan 2023 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, sólo para aquellos estudiantes que regularizaron y/o aprobaron la asignatura Arquitecturas Móviles (Electiva) - Plan 2008.



ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese al Rectorado a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº: 132/2024